



300/16
OF 318/16

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00630416**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00630416**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **28 / junio / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **09:42 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
información Solicitada: **¿Cuántas causas penales se encuentran abiertas al 18 de junio de 2016? Pido por favor que se desglose el total por el tipo de delito al que pertenecen.**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**
Correo Electrónico: **...@...mx**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **28 / junio / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Transparencia, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

C. .
Correo electrónico: @ .a.mx
Presente.

Con relación a su solicitud de información pública registrada con el número de expediente PJESUE.-200/16, folio número 00630416, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 fracción II, 124, 129 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Transparencia, dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"¿Cuántas causas penales se encuentran abiertas al 18 de junio de 2016? Pido por favor que se desglose el total por el tipo de delito al que pertenecen. (sic),"** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado de Sonora, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada; en este sentido, se solicitó información al Director del Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual manifestó: "Al respecto le informo que desde el inicio de la Reforma Penal en el Estado de Sonora, del 15 de diciembre de 2015 al 18 de junio de 2016, en todos los Juzgados Orales del Estado de Sonora, habían ingresado 147 causas penales; Los delitos son los siguientes:

Delito	Total
Allanamiento de morada	1
Daños agravados culposos	1
Estupro	1
Extorsión	1
Robo	1
Delitos contra funcionarios públicos	1
Portación de armas prohibidas	1
Robo de maquinaria e insumos agrícolas	1
Robo en casa habitación sin autorización para introducirse	1
Violación	1
Privación ilegal de la libertad	2
Desobediencia y resistencia de particulares	2
Desmantelamiento o comercialización de vehículos robados	2
Daños	3
Abusos deshonestos	5
Homicidio	4

X

Violencia intrafamiliar	4
Robo de noche por 2 o más personas	4
Robo en establecimiento comercial o de servicios abierto al público	4
Lesiones que tardan en sanar más de 15 días	7
Delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo	8
Robo con violencia en las personas o cosas	10
Delito culposo cometido con motivo del tránsito de vehículo	10
Robo de vehículo de propulsión mecánica	13
Robo calificado por concurrir dos o más agravantes del artículo 308	45
Detención o posesión de vehículo robado	48
Total	181

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
 LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PROCURADURIA JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 HERZOGUILLON, SONORA